



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

# **POLITICA DEFENSA JURIDICA 2020**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

## CONTENIDO

### Presentación

1. Introducción
2. Definición Defensa Jurídica
3. Objetivo
4. Objetivos específicos
5. Política de defensa jurídica
6. Autodiagnóstico
7. Alcance
8. Aplicabilidad
9. Nivel de cumplimiento
10. Comunicación
11. Evaluación y seguimiento
12. Recomendaciones

## PRESENTACIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión **MIPG** es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

Mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna es una de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión **MIPG**.

La Política de Defensa jurídica se articula al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al decreto 1499 de 2017; mediante la adopción de medidas y mecanismos preventivos de acuerdo con lo dispuesto por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

## 1. INTRODUCCIÓN

La política de defensa jurídica tiene fundamento jurídico tanto en la Constitución Política, como en el Decreto 1716 de 2009, así como las Directivas y Circulares dadas por la Presidencia de la República y particularmente lo dispuesto en la Circular No. 03 de 20 de junio de 2014 expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en el marco de las funciones asignadas por la Ley 1444 de 2011 y reguladas por el Decreto Ley 4085 de 2011, especialmente las referidas a la prevención del daño antijurídico.

La política de defensa jurídica de la entidad establece los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que, con las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la Administración Municipal de Chiquinquirá (Boyacá), se puedan generar hechos que vulneren el régimen jurídico aplicable y, como consecuencia, el detrimento del patrimonio público, garantizar que los procesos judiciales en los que la entidad se vea involucrada sean atendidos de manera ágil, en los términos establecidos integrando aspectos relevantes, de naturaleza preventiva, para evitar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

## 2. DEFINICIÓN DEFENSA JURIDICA

La defensa jurídica de la entidad puede definirse como todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de minimizar los procesos en contra de la entidad y, por ende, proteger los recursos públicos. Esta no se reduce solamente a la defensa dentro de los procesos judiciales ya iniciados, sino que comprende además la prevención, precaución y los trámites posteriores a la imposición de una condena.

*“En cuanto al llamado ciclo de defensa jurídica, puede observarse que, aun cuando a menudo la función de defensa jurídica del Estado suele asociarse a la tarea de representación en sede judicial como demandante o demandado, la función de los organismos de defensa jurídica no comienza ni finaliza en esa labor ante los tribunales. Por el contrario, la defensa jurídica puede ser modelada como un ciclo compuesto por las siguientes etapas: • **Prevención del daño antijurídico.** En esta etapa se procura anticiparse a la ejecución de actos administrativos lesivos a los intereses del Estado ya sea por acción u omisión. Se deben fomentar prácticas administrativas basadas en criterios jurídicos rigurosos mediante protocolos claros y generalmente aceptados de manera de evitar actuaciones del Estado que puedan dar pie a demandas exitosas contra el mismo. • **Uso de métodos alternativos de resolución de conflictos.** Esto se refiere, básicamente, a evitar mediante la conciliación que las controversias tengan*



que resolverse en un costoso proceso ante los tribunales. En los países observados se ha podido apreciar que los procedimientos de mediación se utilizan relativamente poco, lo cual representa una oportunidad perdida de aminorar los costos de casos eventualmente resueltos de manera desfavorable para el Estado en sede judicial. • **Representación del Estado en juicio.** Esta etapa implica dos fases distinguibles entre sí: en primer lugar, están los trabajos preparatorios de las acciones ante los tribunales que fijan las estrategias de defensa de los intereses del Estado, lo cual requiere un alto grado de capacidad técnica por parte de los abogados y herramientas de trabajo de alto valor agregado que permitan aprovechar el conocimiento acumulado (antecedentes judiciales de casos similares, éxito o fracaso de otras estrategias, etc.). Es segundo lugar está la personación, a través de los abogados, en la causa en sede judicial. Esto implica la elaboración de escritos de acuerdo con los procedimientos y trámites judiciales y en concordancia con las estrategias de defensa, como hilos conductores de la acción de los abogados. • **Cobranza o pago luego de la sentencia judicial.** Esta última etapa tiene lugar cuando debe gestionarse el cobro o pago (una vez que se haya resuelto el juicio en los tribunales) y procede a la ejecución de la sentencia definitiva, sea en un sentido favorable o no. En el caso del Estado demandado, los pagos que se derivan de la sentencia desfavorable se realizan a través de las autoridades económicas del Poder Ejecutivo. En los casos del Estado demandante es



*crucial que se anticipen acciones mediante la solicitud de medidas cautelares (embargos preventivos) sobre los bienes que pueden constituir la garantía de restitución en caso de fallo judicial favorable. Una deficiente gestión de esta etapa puede suponer fuertes costos adicionales para el Estado. En efecto, en demandas exitosas contra el Estado, los pagos por intereses y mora pueden llegar a duplicar el valor de las pretensiones. Por otro lado, si el Estado es el demandante, una incorrecta acción cautelar puede invalidar todo el proceso de recuperación patrimonial”.*

### **3. OBJETIVO**

Establecer las directrices internas de la Administración Municipio de Chiquinquirá (Boyacá), relacionadas con planeación, ejecución; seguimiento y evaluación de los componentes de la Política de Defensa Jurídica, en el marco del proceso de implementación en la entidad sea atendido de manera ágil, cuidadosa de términos y en beneficio de los intereses de la administración.

### **4. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ❖ Generar lineamientos para garantizar la disminución del riesgo antijurídico
- ❖ Proponer actividades de planeación, ejecución y seguimiento en el proceso de las actuaciones prejudiciales con el fin de que, en el marco componente de la política de Defensa Jurídica, la Secretaría de Gobierno y

en particular el Comité de conciliación actué de manera definida acertada en el rol que le corresponde.

- ❖ Diseñar estrategias que permitan la ejecución de la política
- ❖ Exponer actividades importantes de planeación y seguimiento

en el proceso de Cumplimiento de Sentencias y Conciliaciones, con el fin de que, en el marco de este componente de la política de Defensa jurídica, se cumplan de manera oportuna y eficaz, los parámetros fijados por el ordenamiento legal para dar cumplimiento a los créditos originados en conciliaciones, condenas u otras responsabilidades surgidas de la responsabilidad patrimonial de la Alcaldía.

- ❖ Exponer un diagnóstico que muestra el estado de la situación actual de la Política de Defensa Jurídica de la Alcaldía de Chiquinquirá

- ❖ Proponer actividades de planeación, ejecución y seguimiento en el proceso de las Actuaciones Prejudiciales, con el fin de que, en el marco de este componente de la política de Defensa jurídica, la Secretaría de Gobierno y en particular el Comité de Conciliación actué de manera definida y acertada en el rol que le corresponde.

- ❖ Plantear actividades de seguimiento en el proceso de Acción de Repetición y Recuperación de Bienes Públicos, con el fin de que, en marco de este componente de la política de Defensa jurídica, el Área de defensa jurídica – la Secretaría de gobierno – y en particular el Comité de



Conciliación, actúen con eficacia, se informen, informen ante quien corresponde y evalúen el nivel de éxito procesal de repetición

❖ Formular actividades de planeación, ejecución y seguimiento de una Política de Prevención del daño antijurídico, con el fin de que, en marco de este componente de la política de Defensa jurídica, la Alcaldía identifique y defina soluciones de mitigación o eliminación de la problemática o situaciones administrativas que derivan reclamaciones en su contra frente a una falencia de la entidad y que implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores del daño antijurídico.

## **5. POLITICA DE DEFENSA JURIDICA**

Por diversas razones, la defensa jurídica del Estado se convierte en un asunto con indudables connotaciones fiscales y económicas que afectan a todos los ciudadanos como contribuyentes. Cuando se presentan deficiencias en el modelo de gestión de las instituciones responsables de la defensa jurídica, estas acaban repercutiendo en el patrimonio público. Por lo tanto, parece evidente que una mejora de la gestión de la acción jurídica es una inversión con claros retornos económicos.

La política de defensa jurídica sostiene lineamientos marco que garanticen que, los procesos judiciales en los que sea parte el Municipio, se resuelvan dentro de la legalidad en los términos judiciales y en beneficio de los intereses de la

entidad. Esta política debe integrar aspectos preventivos relevantes, para conjurar la ocurrencia o disminuir los efectos dañinos del debate extrajudicial o judicial.

En términos prácticos, a partir de la consolidación de información por parte de la Secretaría de Gobierno en su rol de asesora jurídica de la Alcaldía, debe analizar los fallos en contra de la Alcaldía, las solicitudes de conciliación y de demandas, para lograr identificar las causas generadoras, la concertación de soluciones y la formulación de las medidas y dispositivos preventivos que permitan el adecuado funcionamiento de la entidad, minimizando la actividad litigiosa en su contra.

En este sentido, la Administración debe desarrollar acciones prevenir evitar la reincidencia en las posibles falencias que puedan originar futuras reclamaciones de tipo judicial que afecten negativamente su patrimonio. Por ello debe centrar la política especialmente en prevención del daño antijurídico y dirigirla a las áreas misionales y en general a todas las dependencias de la entidad, para contrarrestar la actividad litigiosa.

Esta política institucional, se articula con la política de Defensa jurídica del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al decreto 1499 de 2017.

Se repasan algunas normas en las que se enmara la política en comento:

**Constitución Política de Colombia** -Artículo 2: establece los fines esenciales del Estado Colombiano; artículo 90: se enmarca la responsabilidad patrimonial del Estado estableciendo como una responsabilidad que le incumbe al mismo Estado en la reparación aquellos daños antijurídicos ocasionados por la administración derivado de su acción u omisión de las autoridades públicas.

**Decreto 111 de 1996.** Estatuto orgánico del presupuesto, artículo 45 “Los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales, y las conciliaciones se presupuestarán en cada sección presupuestal a la que corresponda el negocio respectivo y con cargo a sus apropiaciones se pagarán las obligaciones que se deriven de estos. Será responsabilidad de cada órgano defender los intereses del Estado, debiendo realizar todas las actuaciones necesarias en los procesos y cumplir las decisiones judiciales, para lo cual el jefe de cada órgano tomará las medidas conducentes. (...)”

**Decreto 4085 de 2011.** Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; y se establecerán los lineamientos que esta agencia propondrá a las entidades estatales.

**Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.** El día 02 de julio de 2012, entro en vigencia la Ley1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, teniendo por objeto, proteger y garantizar los

derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares; norma aplicable al municipio por expresa disposición del artículo 2º.

Este Código estableció que, las entidades en sus actuaciones deben atender los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; señaló a su vez las formas en que se inician las actuaciones administrativas, advirtiendo que las mismas tienen como fuente por quienes ejerciten el derecho de petición, en interés general, por quienes ejerciten el derecho de petición, en interés particular, por quienes obren en cumplimiento de una obligación o deber legal, por las autoridades, oficiosamente.

**Ley 1474 de 2011.** Estatuto Anticorrupción. Este estatuto estableció las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en esta disposición se fijan aspectos relevantes a tener en cuenta por parte de la administración en el ejercicio de sus funciones, en especial en los relacionados con la contratación estatal que dio origen a la expedición del Decreto 734 de 2012.

**Ley 1551 de 2012.** Parágrafo 2, Artículo 47 (**LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.**) Se refiere a la integración de los comités de conciliación de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría, para los efectos de que tratan el artículo 46 y 48 ibídem.

**Decreto 019 de 2012.** Este Decreto señaló que, los procedimientos y las regulaciones administrativas tienen por finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades; como también facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la ley.

**Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 1167 de 2016.** Es deber de todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y de los entes descentralizados de los mismos niveles convocar los comités de conciliación con el fin de: "Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Funciones. El Comité de Conciliación ejercerá las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico. 2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad."

**Decreto 1499 de 2017,** "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.



## 6. AUTODIAGNOSTICO

El autodiagnóstico de Gestión de Política de Defensa Jurídica, permite valorar el estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura el MIPG, con el propósito de tener una línea base respecto a los aspectos que se deben mejorar y/o fortalecer, los cuales se incluirán en la planeación institucional. Realizado el autodiagnóstico en la herramienta ofrecida por el DAFP, la Alcaldía de Chiquinquirá obtuvo los resultados que se presentan a continuación.

						
AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA						
ENTIDAD				CALIFICACIÓN TOTAL		
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ				44,2		
COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES
Actuaciones Prejudiciales	58,0		77,5	La entidad ha integrado un comité de conciliación conformado por funcionarios de nivel directivo designados para el efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y para el caso de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría según la Ley 1551 de 2012	100	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

			El Comité de Conciliación está constituido por los siguiente los funcionarios con derecho a voz y voto: (i) jefe, director, gerente, presidente o representante legal o su delegado; (ii) el ordenador del gasto o quien haga sus veces; (iii) el jefe de la oficina jurídica o de la oficina encargada de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, o en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado; y (iv) dos funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.	100	
			Los funcionarios designados ha sido comunicados como integrantes del mismo y es de conocimiento de los demás funcionarios de la entidad quienes conforman el comité de conciliación.	100	
			El Comité de Conciliación elaboró su propio reglamento y se tiene aprobado mediante resolución, circular o memorando.	100	Mediante resolución numero 458 del 27 de agosto del 2020, por medio del cual se adopta el reglamento del comité de conciliación y defensa jurídica del Municipio de Chiquinquirá
			La entidad revisa por lo menos una vez al año el reglamento del Comité de Conciliación.	50	Se prevé que cada vigencia sea revisado el reglamento del comité de conciliación por el asesor del despacho.
			El Comité de Conciliación elabora documento con los perfiles de abogados externos, y tiene en cuenta los criterios de litigiosidad, complejidad de los casos y el impacto de los procesos y remite los perfiles de abogados externos a la oficina	60	Los abogados externos realizan coadyuvan en la elaboración de conceptos y fichas técnicas de acuerdo a la complejidad del caso, las demás son



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				jurídica, a la dependencia encargada de la contratación y al representante legal.		responsabilidad del Secretario de Gobierno
				La entidad hace y utiliza fichas técnicas o algún otro documento técnico para el estudio de los casos.	100	Las fichas técnicas, actas están a cargo del abogado externo.
				La entidad tiene definidos los criterios de procedencia y rechazo de las solicitudes de conciliación	50	Dichas facultades las tiene delegadas el asesor del despacho y el secretario de gobierno quienes determinan con el alcalde su viabilidad
				El comité de conciliación sesiona como mínimo dos (2) veces al mes o cada vez que se requiere.	50	Sesiona cada que vez que se requiera por parte de la entidad
				Los comités de conciliación invitan a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con derecho a voz y voto, cuando lo estime conveniente tanto la entidad como la Agencia.	10	No se ha realizado la invitación por parte de la entidad a la ANDJ.
				El comité de conciliación decide como máximo en un término de quince (15) días contados a partir del momento en que reciban la solicitud de conciliación.	60	Las notificación para acordar conciliar o suscribir pacto llegan sobre el tiempo
		<b>Ejecución</b>	<b>52,9</b>	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para el llamamiento en garantía con fines de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100	Cuenta con los documentos pertinentes, para la elaboración de fichas.
				El secretario técnico elabora las actas de cada sesión del comité debidamente, suscrita por el presidente y el secretario que haya	80	Se realiza acorde a lo establecido por el comité de conciliación, en ajunos casos se extiende.





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.		
				El comité de conciliación tiene un estudio de casos reiterados, adicionalmente lo actualiza semestralmente.	10	No existe estudio de casos reiterados, por lo tanto la actualización no es realizada
				El Comité de Conciliación otorga prioridad a las solicitudes de conciliación provenientes de entidades públicas	60	Se maneja tiempo equitativo
				La entidad realiza los estudios y evaluación de sus procesos anualmente, dentro del primer trimestre siguiente a la vigencia del año inmediatamente anterior.	10	La entidad no realiza estudio y evaluación a los procesos.
				El Comité de Conciliación efectúa un seguimiento permanente a la gestión del apoderado externo sobre los procesos que se le hayan asignado	50	El seguimiento a la gestión del apoderado esta a cargo del Secretario de Gobierno, no del comité de conciliación.
				El secretario técnico prepara un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que es entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	60	Se realiza informe al representante de la entidad
		<b>Seguimiento y evaluación</b>	41,7	El secretario técnico del comité de conciliación presenta el informe que contiene las conclusiones del análisis y las propuestas de acción en cuanto a las medidas que se deben implementar para superar y/o prevenir las problemáticas identificadas, al comité de conciliación, para que se adopten las decisiones a que haya lugar.	10	No se ha realizado, debido ha que no hay dedicación exclusiva al comité.
				La entidad envió el plan de acción del comité de conciliación de la siguiente vigencia fiscal a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad.	60	El plan de acción enviado corresponde a la vigencia 2019



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				El comité de conciliación tiene indicadores y conoce el resultado de la medición de los indicadores de acuerdo con la periodicidad definida en el plan anual del comité de conciliación	10	El comité no cuenta con indicadores que permitan evaluar con periodicidad el plan anual de conciliación
				El comité de conciliación tiene definidas actividades en el plan de acción anual para medir la eficiencia de la gestión en materia de implementación de la conciliación, mide la eficiencia de la conciliación, la eficacia de la conciliación, el ahorro patrimonial y la efectividad de las decisiones del comité de conciliación.	30	Se define las acciones a tomar en las reuniones..
				El Comité de Conciliación comunica la improcedencia de la conciliación al convocante y al Ministerio Público, en la audiencia respectiva.	100	Se comunica a las partes la improcedencia de la conciliación
				Los comités de conciliación generan un libro o dossier que consolida todos los instrumentos de política que se hayan producido por el comité de conciliación y defensa judicial para las diferentes etapas del ciclo de la defensa jurídica tales como la política de prevención del daño antijurídico, y estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación.	10	No existe libro que consoliden la información de la etapas realizadas para la prevención del daño antijurídico
				En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo a la gestión de las conciliaciones, fichas, actas del Comité de Conciliación, y anexos.	50	En algunos casos se tiene a cargo dichos documentos
				En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de las solicitudes de conciliación o de otros MASC. Adicional se registra la solicitud de conciliación, sus actuaciones y decisiones en el Sistema Único de	50	Solo reposa en la entidad la copia de los documentos de las conciliaciones



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de información.		
Defensa Judicial	32,9	Planeación	26,7	El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos	10	El área de defensa jurídica no cuenta con tabla de retención, se maneja la tabla de retención de la Secretaría de Gobierno.
				El Comité de Conciliación diseñó y aplicó el documento de políticas de defensa.	10	No se ha diseñado la política de Defensa Jurídica
				La entidad ha Constituido al interior de la oficina jurídica o de la dependencia que corresponda, un grupo que se encargue de manera exclusiva de la defensa jurídica, con abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad.	100	Un abogado externo cumple esta función
				La entidad establece procedimientos que garantizan cargas de procesos que permitan la atención adecuada de cada uno de ellos.	10	No existe procedimientos que garanticen un proceso adecuado
				La entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.	10	No se realiza capacitaciones constantes al grupo de abogados de la entidad.
				En los procedimientos del área de defensa judicial están definidos los roles y funciones de la gestión documental	10	No se encuentran definidos
				El área jurídica de la entidad cuenta con procedimientos para gestionar préstamos y consultas a documentos que forman parte de las pruebas que están ubicados en otras áreas de la entidad.	70	Se realiza mediante solicitud u oficio a las dependencias



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				En la entidad establece protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	10	No se han adelantado protocolos para el manejo de los procesos
				Los procesos y procedimientos asociados a la defensa jurídica se encuentran en constante actualización, teniendo en cuenta nueva normatividad, nuevas formas de operación y propuestas de optimización.	10	No existe manual de procesos y procedimientos
		Ejecución	63,3	El comité de conciliación en la formulación de estrategias de defensa se focaliza en la reiteración, la complejidad de los casos y el impacto del caso en términos de pretensiones, posibilidad de éxito, visibilidad ante los medios de comunicación, entre otros.	80	
				La entidad tiene en consideración los lineamientos de fortalecimiento de la defensa expedidos por la ANDJE, aplica las líneas jurisprudenciales que ha construido la ANDJE y las que ellos mismos realizan, en el fortalecimiento de la defensa.	10	La entidad no ha establecido los lineamientos de fortalecimiento jurídico
				La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	100	Se cumple con toda la etapa procesal
		Seguimiento y evaluación	28,9	La entidad cuenta con un repositorio actualizado de los casos que lleva	50	En la mayoría de veces
				En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de los procesos judiciales. Adicional a ello se registran las actuaciones y decisiones de cada proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e	50	Solo reposa copias en la oficina



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de información.		
				El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de defensa jurídica.	10	La medición de resultados no se viene efectuando
				La entidad estudia y evalúa los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	50	En algunos casos se establecen criterios de evaluación
				El comité de conciliación requiere periódicamente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad.	60	Hace parte del comité y es el responsable de la ficha técnica y el conocimiento de las sentencias y conciliaciones
				El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	10	La identificación del riesgo no ha sido evaluada
				En el área de defensa judicial cuentan con un sistema de información digital que habilite el proceso de Gestión Documental.	10	El área no cuenta con un sistema que permita la consulta de procesos rápidamente
				La entidad conoce y evalúa el valor de sus demandas y los logros procesales obtenidos	10	En algunos casos
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal	10	Aun no se realiza



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

Cumplimiento de sentencias y conciliaciones	70,0	Planeación	60	La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIIF para el sector público.	100	La destinación del rubro de pago de sentencias esta a cargo de la Secretaria de Hacienda
				El Comité de Conciliación usa herramientas de costo beneficio de la conciliación y las considera para la toma de sus decisiones.	70	En algunos casos se evalúa para la toma de decisiones
				El ordenador del gasto remite el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	10	En algunas ocasiones lo realiza
				La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto único del sector hacienda y crédito público.		
		Ejecución	100,0	Cumple oportunamente el pago de las sentencias y conciliaciones durante los 10 meses siguientes a la ejecutoría	100	El pago se realiza una vez se establezca el plazo
				El comité de conciliación invita a los funcionarios que tengan a su cargo las actividades específicas de cumplimiento y se generan compromisos para contribuir al cumplimiento de pago. Adicionalmente definen estrategias de gestión para el cumplimiento.	100	Se invitan con voz pero no con voto para que expliquen lo pertinente
				La entidad identifica y analiza los pagos realizados por concepto de intereses corrientes y moratorios de sentencias y conciliaciones	100	Cuando es necesario
		Seguimiento y evaluación	10	Realiza seguimiento y evalúa el estado contable de los créditos Judiciales	10	Nunca se ha requerido

Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	55,0	Planeación	85,0	El comité de conciliación evalúa los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad basado en estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.	70	Hasta el momento no se ha presentado. Pero muy seguramente se evaluara lo pertinente
				La entidad identifica y evalúa los procesos en los que actúa como demandante	100	Se realiza de acuerdo a su grado de complejidad
		Ejecución	82	El Comité de Conciliación decide la procedencia o improcedencia de la acción de repetición en un término de dos (2) meses.	70	Hasta el momento no se ha presentado. Pero muy seguramente se evaluara lo pertinente
				El Comité de Conciliación decide sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición para los casos presentados.	70	Hasta el momento no se ha presentado. Pero muy seguramente se evaluara lo pertinente
				El comité de conciliación adopta la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición en un término no superior a cuatro (4) meses, y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Lo anterior es verificado por la oficina de control interno.	70	Hasta el momento no se ha presentado. Pero muy seguramente se evaluara lo pertinente
				Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para la acción de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100	Se cuenta con los formatos pertinentes para la elaboración
				La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	100	Las etapas se realizan acorde a lo establecido
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición	40	La evaluación no se realiza constantemente
		Seguimiento y evaluación	16			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				El secretario técnico envía los reportes de las acciones de repetición al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.	10	Esta en estudio
				Los apoderados presentan un informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.	10	No
				El comité de conciliación informa al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	10	No realizan ningún informe
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación	10	Aun no la realizan
Prevención del daño antijurídico	14,7	Planeación	18,3	El comité de conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico	50	Aun no se cuenta con la política
				La secretaría técnica del comité proyecta y somete a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad	20	Aun no se proyecta
				La entidad cuenta con una política pública de prevención del daño antijurídico.	10	Se esta diseñando





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				La política pública de prevención del daño antijurídico fue ajustada por el secretario técnico y aprobada por el Comité de Conciliación mediante acta.	10	No ha sido evaluada por el comité
				Las causas generales formuladas en la política de prevención del daño antijurídico están expresadas de acuerdo a la parametrización de causas contenidas en el sistema de información e-kogui.	10	Aun no se ha implementado
				El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	10	No se han identificado los riesgos
				La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE, el número de nuevas demandas radicadas en contra de la entidad por las causas primarias incluidas en sus políticas de prevención del daño antijurídico, permitiendo identificar si hay una reducción en la litigiosidad de las entidades a nivel de las causas primarias señaladas en sus políticas de prevención.	10	No se reporta dicha información
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado,	10	En algunos casos
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado,	10	En ocasiones realiza la implementación
				La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.	10	No se han establecido
<b>Ejecución</b>			<b>13,3</b>			



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				El Comité de Conciliación sesiona con el propósito de revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política pública de prevención.	30	En algunos casos
				La entidad realiza gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico	10	Aun no se realizan
				La entidad hace seguimiento al plan de acción y al(los) indicador(es) formulado(s) en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	10	No se realiza seguimiento
				La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE el estado de sus indicadores de resultado (de qué manera se impactó la causa primana que se pretendía atacar con base en los hechos, reclamaciones, derechos de petición, ocurrencia de siniestros, según sea el caso) incorporados en el plan de acción, presentados luego de implementada la política.	10	No presenta los indicadores de resultado
				El área mide y evalúa los resultados periódicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las políticas realizadas en materia de prevención	10	En algunas ocasiones lo realiza
Sistema de Información Litigiosa		Ejecución		Ingresar en el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, en el módulo de conciliaciones extrajudiciales, todas las solicitudes que llegan a la entidad		
				Diligencia todos los campos de información en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI		
				Ha realizado la calificación de riesgo de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI		



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ  
SECRETARÍA GOBIERNO  
DEFENSA JURÍDICA 2020  
"SI ES POSIBLE"

				Realiza la Gestión Procesal y la provisión contable de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI		
				Conoce el funcionamiento de las Fichas creadas para estudio en los Comités de conciliación del Sistema eKOGUI		
				Registra en el sistema eKOGUI la información sobre pretensiones económicas y cuantías de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales		
				Apoya la gestión de actualización procesal judicial con la consulta que entrega el sistema de información litigioso del estado eKogui en la funcionalidad del indicador Tasa de éxito		
				Realiza seguimiento permanente a las solicitudes de conciliación extrajudiciales que llegan a la entidad y que son ingresados al sistema Único de información		
				Tiene claridad sobre el funcionamiento de las actuaciones en el Sistema para reportar la evolución de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales		
				Actualiza en el sistema de información eKOGUI, las nuevas actuaciones y/o fallos de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales		
				Los procesos que se encuentran en estado terminado se encuentran actualizados en el sistema eKOGUI		
				Se comunica con el Centro de Contacto de Soporte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuando requiere algún tipo de asesoría en el manejo del sistema ekogui o para solucionar algún tipo de		



				inconveniente		
				Genera informes con la información que extrae de eKOGUI		
				Toma decisiones basado(a) en la información que extrae de eKOGUI		
				El administrador de entidad genera y hace uso del reporte F9 en Sistema de Información eKOGUI		
				En el Sistema de Información eKOGUI, el administrador de entidad y jefe de control interno hacen uso del módulo de auditoría por registro y usuario		
				La información que genera para los diferentes comités de la entidad de carácter jurídico coincide con la información que se ha consignado y extraído del sistema		
				Asiste a las jornadas de capacitación sobre el Sistema eKOGUI que programa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado		

## 7. ALCANCE

La política de Defensa Jurídica de la Administración del Municipio de Chiquinquirá está integrada por: Actuaciones Prejudiciales, Defensa Judicial, Cumplimiento y pago de sentencias; Acción de repetición y recuperación del recurso público, prevención daño antijurídico y las directrices internas relacionadas con el proceso de Defensa Jurídica.

## 8. APLICABILIDAD

La responsabilidad de los servidores públicos y demás colaboradores es llevar a cabo las directrices planteadas en esta política, dando a conocer la aplicación e implementación de lo aquí definido. Es un compromiso y responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta.

## **9. NIVEL DE CUMPLIMIENTO**

Es responsabilidad de todos conocer la Política y es su deber cumplirla y respetarla para el desarrollo de cualquier actividad o consulta. La presente política será renovada cuando se presenten nuevas normativas y/o lineamientos establecidos por la ley o la función pública.

## **10. COMUNICACIÓN**

La divulgación de la Política debe ser transmitida e implementada a través de las diferentes dependencias que conforman la estructura organizacional y jerarquía de la administración municipal.

## **11. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

El seguimiento es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma para de manera oportuna tomar acciones o medidas correctivas.

## 12. RECOMENDACIONES

Implementar la política de Defensa Jurídica con el fin de establecer los parámetros preventivos a seguir con el fin de evitar que las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la Administración Municipal de Chiquinquirá (Boyacá), generen hechos u omisiones que causen un daño a los ciudadanos quienes no están en la obligación legal de soportar y que en últimas el resultado sea el detrimento del patrimonio de la entidad.

Es necesario que todos los funcionarios de la entidad se retroalimenten sobre esta política y se genere cultura, con el objetivo de que las estrategias que se presentaron, se tengan en cuenta en desarrollo de las actividades de Administración Municipal con el fin de disminuir el riesgo antijurídico. Además se pretende, garantizar que los procesos judiciales en los que sea parte la entidad, sean atendidos de manera ágil, cuidadosa de términos y en beneficio de los intereses de la entidad.